



BANDO DE LA ALCALDÍA

EXCMO. AYUNTAMIENTO
OLVERA

SOBRE CONCESIÓN DE AYUDAS DE PARTICIPACIÓN DEPORTIVA.

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Desde este Ayuntamiento se pretende iniciar el procedimiento para la concesión de ayudas económicas (Becas), tanto individuales como a grupos, con el fin de fomentar, impulsar y facilitar la participación y asistencia en actividades deportivas de competición, que conlleven el desplazamiento fuera de la localidad.

Podrán ser beneficiarios de este tipo de ayudas, las personas físicas o jurídicas cuya actividad esté relacionada con actividades deportivas.

Como criterios generales para la valoración de las solicitudes se tendrá en cuenta los siguientes:

- a) Que las actividades deportivas propuestas, permitan una mejor realización personal y la promoción de la participación deportiva.
- b) Importancia y categoría de la prueba deportiva (Nacional, Regional, Provincial etc.), considerando su influencia en el municipio de Olvera.
- c) El número de participaciones en pruebas deportivas, de las anteriormente mencionadas.
- d) La distancia y duración de las actividades deportivas.
- e) El grado de cumplimiento y justificación de anteriores becas concedidas.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I.
2. Memoria descriptiva, con todos los datos y documentos referentes a la actividad a realizar, fechas y lugar de celebración, duración...
3. Si la actividad se hubiere realizado con anterioridad al plazo de presentación de solicitudes, se presentará algún documento de acredite la participación, así como memoria de gastos y facturas correspondientes debidamente legalizadas.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olvera, y se presentarán en el Registro Municipal, hasta el día 30 de septiembre de 2010, o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez terminado dicho plazo, el Ayuntamiento iniciará el procedimiento para la concesión de las ayudas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Olvera a 13 de septiembre de 2.010.
EL ALCALDE,

Fdo/. Fernando Fernández Rodríguez.